

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS	

CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS No. 223-2026

APROVECHANTE ECONÓMICO:	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.
NIT.:	829.000.477 – 7
APROVECHADOR ECONÓMICO	ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN
IDENTIFICACIÓN (NIT)	860.019.021-9
APODERADO	ANGEL ALBERTO SARMIENTO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN (CC)	91.343.133
OBJETO:	CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL COLISEO LUIS F. CASTELLANOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCLASES ASPAEN-COLEGIO LUIS LÓPEZ DE MESA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) días calendario
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR:	DIRECTOR GENERAL

En la fecha se reunieron en calidad de **APROVECHANTE** el **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA**, Representado en esta instancia por parte de su Director General y supervisor del contrato **HENRY YAIR CORREA CARABALLO**, por un lado, y por el otro lado en calidad de **APROVECHADOR ECONÓMICO**, la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN** identificada con el NIT 860.019.021-9, representado legalmente por parte del señor **ANGEL ALBERTO SARMIENTO GOMEZ**, capaz, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número 91.343.133 expedida en Piedecuesta, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**.

I. ACTA FINAL.

1. CONSIDERACIONES.

- 1.1. Que, el **30 DE ENERO DE 2026**, se suscribió el **CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS No. 223-2026**.
- 1.2. Que, el **15 de mayo de 2026** se suscribió el acta de inicio del contrato de arrendamiento.
- 1.3. Que, el **15 de mayo de 2026** se suscribió el acta de entrega del inmueble.
- 1.4. Que, el **16 de mayo de 2026** se suscribió el acta de devolución del inmueble.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En el contrato se determinaron las siguientes obligaciones contractuales a cargo del **APROVECHADOR ECONÓMICO**,

Obligación	Estado de cumplimiento	Soporte documental
------------	------------------------	--------------------

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS	

1) Otorgar las garantías de mitigación de riesgos que sean necesarias para la protección del bien inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico.	Cumplido.	Garantías aportadas.
2) Obtener permisos de la Secretaría del Interior del Distrito y demás Instituciones que tengan injerencia directa con el objeto contractual, y con el evento y/o espectáculo a realizar en el inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico, esto previa a la suscripción del acta de inicio.	Cumplido.	Permisos
3) Devolver a la terminación del contrato temporal de aprovechamiento económico el área objeto del contrato en condiciones de limpieza y aseo óptimos.	Cumplido.	Acta de devolución.
4) Realizar los acondicionamientos necesarios para que el área entregada quede en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de suscribir el contrato temporal de aprovechamiento económico.	N.A	N.A
5) Asumir todos los costos y gastos que sean necesarios para la devolución al INDERBA del bien inmueble objeto del contrato, en las condiciones que fue entregado.	N.A	N.A
6) Disponer de las baterías sanitarias que sean requeridas para el uso de los asistentes al evento (si aplica).	Cumplido.	N.A
7) Realizar las operaciones de montaje y desmontaje con la precaución requerida para el cuidado del inmueble. En todo caso, se obliga a efectuar estas actividades en el período autorizado por la entidad.	Cumplido.	N.A
8) Garantizar la correcta utilización y/o destinación del bien inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico. En tal sentido, solo lo utilizará/destinará para el evento para el cual fue aprobado por parte del INDERBA.	Cumplido.	N.A
9) Cuidar y conservar la estructura y bienes que se encuentren dispuestos y/o ubicados en el bien inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico.	Cumplido.	N.A
10) Abstenerse de realizar modificaciones, cambios y/o ajustes a la infraestructura y demás bienes que estén dispuestos y/o ubicados en el bien inmueble objeto del contrato.	Cumplido.	N.A
11) Disponer de la seguridad necesaria y requerida para la realización del evento en el bien inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico.	Cumplido.	N.A

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS	

12) Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el acta de entrega y devolución del inmueble objeto del contrato.	Cumplido.	Acta de entrega y devolución.
13) Asumir de manera total los costos y gastos derivados de la utilización del bien inmueble objeto del contrato, asumiendo en su totalidad el costo de los servicios públicos domiciliarios.	Cumplido.	N.A
14) Cancelar oportunamente el valor y en la forma tal como se pacte la contraprestación del contrato.	Cumplido.	Comprobante.
15) Realizar el evento en la fecha acordada.	Cumplido.	N.A
16) Informar a la entidad de cualquier suceso que impida el desarrollo del contrato y su objeto.	N.A	N.A
17) No acceder a presiones de terceros, ni efectuar pagos o entregas de dádivas a favor de tercetos para la ejecución del contrato.	N.A	N.A
18) Responder por cualquier daño ocurrido o que llegare a ocurrir durante el plazo de ejecución del contrato respecto del bien inmueble objeto del contrato temporal de aprovechamiento económico y sus anexidades.	No se reportan daños. Cumplido.	N.A
19) Responder por cualquier daño ocurrido o que llegare a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	No se reportan daños. Cumplido.	N.A
20) Mantener indemne al INDERBA respecto de cualquier reclamo o responsabilidad.	Cumplido.	N.A

3. MULTAS Y SANCIONES.

Que, durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes multas y sanciones,

Resolución	Tipo de sanción/ multa	Fecha de firmeza	Valor de sanción/ multa.
N.A	N.A	N.A	N.A

4. GARANTÍAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Que, el APROVECHADOR ECONÓMICO otorgó las siguientes garantías de mitigación de riesgos conforme fue solicitado,

Número de garantía	Emisor de la garantía	Riesgos Asegurados	Valor asegurado	Fecha de vigencias
4000453	HDI SEGUROS	Responsabilidad civil extracontractual	\$3.473.340.000	Desde el 31/11/2025 al 30/11/2026
56-44-101013147	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	\$300.000,00	Desde el 15/05/2026 al 16/11/2026.

5. ESTADO DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

Que, el APROVECHADOR ECONÓMICO realizó los siguientes pagos,

Factura INDERBA	Fecha factura	Valor factura	Estado de pago	Comprobante de ingreso
FE 395	12-05-2026	\$3.000.000	Pagado	CI 26-00078

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	
	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS	

II. ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

Que, conforme a la anterior información y a los documentos obrantes en el expediente las partes **ACUERDAN**,

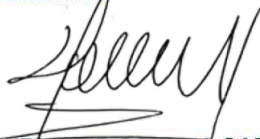
PRIMERO: Declarar liquidado de mutuo acuerdo el **CONTRATO TEMPORAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREODEPORTIVOS No. 2223-2026**.

SEGUNDO: Declarar que mutuamente se encuentran a paz y salvo por todo concepto, esto derivado de las obligaciones contractualmente definitivas en el contrato de la referencia.

TERCERO: Declarar cerrado formalmente el expediente contractual.

Se suscribe por las partes intervinientes, 20 DE MAYO DE 2025.

EL APROVECHANTE
ECONÓMICO

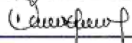


HENRY YAIR CORREA CARABALLO
Director General
Supervisor del Contrato

APROVECHADOR ECONÓMICO



ANGEL ALBERTO SARMIENTO GOMEZ
C.C. No. 91.343.133 de Piedecuesta
R.L. ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN
NIT. No. 860.019.021-9

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Yulitza Zuggey Hernandez Alvarez – CPS Abogada Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	
Revisó	Diana M. Meneses Iturriago – CPS Abogada Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	
Aprobó	Diana M. Meneses Iturriago – CPS Abogado Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	